

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL MOMPOX - BOLIVAR

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1165

Radicado No. No. 13468408900120230003700

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que el término concedido para presentar objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se encuentra vencido, y la parte demandada no hizo uso del mismo. Provea.

Mompós, Bolívar, 7 de diciembre de 2023.

ROSANA MARIA FUENTES DELGADO

Secretaria

Mompós, Bolívar, siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. No. 13-468-40-89-001-2023-00037-00

Tipo de proceso: EJECUTIVO.

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: ADALBERTO PATIÑO COMAS. ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO

En vista de que no fue objetada por la parte demandada la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en los términos consagrados en el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P., observa el juzgado que se ajusta en derecho, y ofrece convicción, razón por la cual ésta será aprobada.

En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** la liquidación del crédito presentada por la parte demandante hasta el 6 de octubre de 2023, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$32.436.135,00), por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

.NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ

JUEZ